

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASTRO DE LOS FILABRES, DE FECHA DE TREINTA DE JUNIO DE DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Sola

CONCEJALES

D. José Ramón Martínez Pérez

D. Carlos Martínez Carrizo

AUSENTES

Dña. M^a Ángeles Ortega Jiménez

D. Emilio Martínez Nieto

SECRETARIA

Dña. Eva María Rodríguez Aparicio

En la Casa Consistorial del municipio de Castro de Filabres, siendo las 12,00 horas del día 30 de junio de 2018, reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la infraescrita Secretaria para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprobada la existencia del quorum necesario para su celebración, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura, por parte del Sr. Alcalde, del acta en borrador de la sesión anterior, y ante la pregunta de si existen reclamaciones a la misma, no habiendo expresión de ninguna, la misma quedó aprobada por mayoría absoluta.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura de todos aquellos Decretos y Resoluciones dictadas hasta la fecha, para dar cuenta de las mismas al Pleno.

Queda constancia de todas ellas en el expediente.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DE FILABRES

Mediante Resolución de 11/10/2017 del Delegado Territorial de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda , fue concedida a este Ayuntamiento, subvención solicitada en su día para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del término municipal de Castro de Filabres, de conformidad con la Orden de 27 de abril de 2017 de dicha Consejería.

Elaborado que ha sido el mismo, a encargo de este Ayuntamiento, por el arquitecto D. Pablo García-Pellicer López.

Expuesto que ha sido asimismo al público durante el plazo de diez días, con inclusión de propuestas a los interesados a través de encuesta de contenido, los resultados han sido incorporados al citado Plan.

Código Seguro De Verificación:	i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:27:47
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:26:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==		



Se presentó así, completo el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del término municipal de Castro de Filabres, para su sometimiento al Pleno en sesión de 24-03-2018 procediéndose a su aprobación inicial.

Revisado que ha sido el mismo, así como toda la documentación que lo acompaña, el Pleno del Ayuntamiento de Castro de Filabres, acuerda:

Remitido a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda a los efectos de que por su parte fuera emitido informe favorable, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo y 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación, aquél fue emitido en sentido positivo, con fecha 27-04-2018.

En base a todo ello, este Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del término municipal de Castro de Filabres.

2º.- Ordenar el pago de las facturas imputables a la subvención concedida para tal fin y proceder a la justificación de la misma, ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019, COMO INHÁBILES PARA EL TRABAJO, RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente a los Sres. Concejales asistentes al acto, que el artículo 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece el plazo para la propuesta de los municipios de hasta dos fiestas locales.

La propuesta de esta Presidencia es:

- Día 7-01-2019

- Día 1-03-2019

Dicha propuesta es aprobada por mayoría absoluta.

5º.- ACUERDO SOBRE EXTINCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (CONVENIO 060 EXTENDIDO) E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS.

El art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración debe disponer de un Registro Electrónico General y que los registros electrónicos de todas u cada una de las Administraciones deben ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros. Estas previsiones entran en vigor, según la disposición final de la misma ley, a partir del 2 de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de las normas relativas al registro electrónico, de fecha 14 de marzo de 2018 se reunió la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio 060 Extendido, al que está adherido esta Entidad, aprobando

Código Seguro De Verificación:	i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:27:47
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:26:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==		



el procedimiento de extinción del Convenio y la integración en el Sistema de interconexión de Registros que viene a sustituirlo.

El Sistema de Interconexión de Registros es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES 3.0.

De conformidad con el procedimiento de extinción establecido en la reunión de 14 de marzo, la Diputación ha notificado resolución por la que aprueba el Acta y la extinción del Convenio con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros, por lo que ahora procede ratificar la resolución y comunicarlo a la Diputación Provincial para que ésta realice el anuncio de información pública de extinción del Convenio de forma conjunta para todas las Entidades adheridas.

La Comisión Técnica de seguimiento aprobó en la misma reunión que la gestión del alta en el Sistema de Interconexión de Registros sea realizada por la Diputación de forma conjunta para todas las Entidades adheridas, por lo que éstas deberán incluir, en el acuerdo de extinción antes citado, la delegación de firma en el Presidente de ella Diputación Provincial para solicitar el alta en el Sistema de Interconexión de Registros, así como el nombramiento de un coordinador para facilitar la comunicación con la Diputación Provincial.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Castro de Filabres, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

- 1º) Aprobar la extinción del Convenio 060 Extendido con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros.
- 2º) Delegar la firma del alta para incorporación al Sistema de Interconexión de Registros en la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3º) Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería para que proceda a la publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia del Almería del anuncio de información pública sobre la extinción del Convenio 060 Extendido y gestione el alta en el Sistema de Interconexión de Registros.
- 4º) Designar como coordinadora de registro para la incorporación al Sistema de Interconexión de Registros a D^a Eva María Rodríguez Aparicio

6º.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN Y PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Presenta el Sr. Alcalde al Pleno, propuesta de adhesión y pertenencia a la Asociación de Municipios en Defensa del Desarrollo Sostenible contra la Despoblación, así como proyecto de Estatutos que la han de regir en el momento de constitución definitiva.

Dicha Asociación que pretende estar formada por los municipios con población inferior a 1000 habitantes de la provincia de Almería, tiene como fines los descritos en el artículo 6 de los Estatutos presentados y que contribuyen a la realización de acciones encaminadas a contener la despoblación de nuestros municipios.

Vistos y estudiados los Estatutos presentados, así como la conveniencia de la pertenencia del municipio de Castro de Filabres a la Asociación de Municipios en Defensa del Desarrollo Sostenible contra la Despoblación, tras su votación, queda aprobada la adhesión por mayoría absoluta de los miembros de derecho que conforman esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:27:47
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:26:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==		



7º.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

De orden del Sr. Alcalde, la infraescrita Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2.018, que presenta la Presidencia procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/90, de 20 de abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.018 fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, expresadas en euros y, por capítulos se expresan seguidamente:

I.- ESTADO DE GASTOS:

1. Gastos de Personal.....	99.708,68
2. Gastos en Bienes corrientes y Servicios.....	150.394,01
3. Gastos Financieros.....	0,00
4. Transferencias Corrientes.....	17.600,00
<i>Total Operaciones corrientes.....</i>	<i>267.702,69</i>
6. Inversiones Reales.....	49.297,31
7. Transferencias de Capital.....	1.600,00
8. Activos Financieros.....	0,00
9. Pasivos Financieros.....	0,00
<i>Total Operaciones de Capital.....</i>	<i>50.897,31</i>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LA ENTIDAD..... 318.600,00**

II.- ESTADO DE INGRESOS:

1. Impuestos Directos.....	50.000,00
2. Impuestos Indirectos.....	765,78
3. Tasas y otros gastos.....	10.441,16
4. Transferencias Corrientes.....	240.817,06
5. Ingresos Patrimoniales.....	2.576,00
<i>Total Operaciones Corrientes.....</i>	<i>304.600,00</i>
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7. Transferencias de Capital.....	14.000,00
8. Activos Financieros.....	0,00
9. Pasivos Financieros.....	0,00
<i>Total Operaciones de Capital.....</i>	<i>14.000,00</i>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LA ENTIDAD..... 318.600,00**

Código Seguro De Verificación:	i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:27:47
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:26:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==		



2º.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

3º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncio y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º.- Igualmente, y elevado que fue al Pleno, junto con el Proyecto de Presupuesto General para 2018 de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86, la aprobación de las plazas y puestos de trabajo son las siguientes:

- Secretario- Interventor:
Funcionario.
Forma de acceso: Concurso-Oposición
Nivel de estudios: Licenciatura de Derecho
Nivel 20
Grupo A1
C. Epecífico: 6.140,00

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, ningún Concejal toma la palabra para hacer uso del mismo.

Acto seguido, el Alcalde-Presidente sí desea tomar la palabra, para dar a conocer la situación en la que se halla la obra de Electrificación Rural La Galera, que se está llevando a cabo a través de los conocidos como Planes Provinciales de Diputación. La cuestión es que el proyecto en su totalidad, no puede ser abarcado por la Diputación, por lo que para su terminación final, la cual es de sumo interés para este municipio, deberá ser abordada por fondos propios.

La finalización del proyecto tendría un coste aproximado de 26.000 €, que no puede ser imputado a los presupuestos actuales, por lo que pregunta a los presentes si creen que es una cuestión a la que debemos dar una prioridad que nos lleve a la búsqueda de otras soluciones, como podría ser la de su ejecución con cargo al superávit de 2017 según la legislación vigente.

A ello, la unanimidad de los presentes da su total conformidad, por lo que se ordenará a la Secretaría que proceda al estudio de la cuestión e inicie el expediente que corresponda para su consecución.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y da por terminado el acto siendo las 14,50 horas, y con ella la presente acta de todo lo cual, como Secretaria certifico, con el VºBº del Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:27:47
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	29/08/2018 12:26:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/i6g1u19uqbmAdzW8Tu88ug==		

